

Sin Vigencia

CRÉASE SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DECRETO-LEY N°. 106, aprobado el 09 de octubre de 1979

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 28 del 10 de octubre de 1979

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.- Créase la Secretaría de Asuntos Municipales, bajo la dirección y vigilancia de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y estará encargada de coordinar y dirigir las actividades de las Juntas Municipales en todo el territorio nacional.

Artículo 2.- Estará a cargo de un Secretario nombrado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y dependerá presupuestariamente de ella, a través de la Secretaría General.

Artículo 3.- Nombrase como Secretario Responsable de dicha dependencia, al compañero Rogelio Ramírez Mercado.

Artículo 4.- El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en el Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve. "Año de la Liberación Nacional".

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. **Violeta B. de Chamorro. - Sergio Ramírez Mercado. - Moisés Hassan Morales. Alfonso Robelo Callejas. - Daniel Ortega Saavedra.**